



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 008 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210018700	LUIS EDUARDO YEPES SOLANO	N.N.	28/01/2022	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210018700	LUIS EDUARDO YEPES SOLANO	N.N.	28/01/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320220000600	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	N.N.	28/01/2022	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANAR
EJECUTIVO	73283408900320210010400	SALVADOR QUINTERO GUERRERO	N.N.	28/01/2022	1	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO – DIVISORIO	73283408900320130011000	BENEDICE TRILLOS FLORES	N.N.	28/01/2022	4	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANAR
DIVISORIO	7328340890032013001100	JUAN CARLOS TORO ORTÍZ	JOHN JAIRO TORO ORTÍZ	28/01/2022	2A	FIJA FECHA PARA EL REMATE SEÑALANDO EL 10/03/2022 A LAS 9 A.M.
SERVIDUMBRE	73283408900320210018800	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.S.	N.N.	28/01/2022	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANAR
HIPOTECARIO	73283408900320170009300	JAIME ARANGO PEDRAZA	GONZALO DE JESÚS RAMÍREZ Y OTRA	28/01/2022	1	FIJA FECHA PARA EL REMATE SEÑALANDO EL 10/03/2022 A LAS 2 P.M.
EJECUTIVO	73283408900320210013400	BANCOLOMBIA	YHON FREDY QUINTERO LÓPEZ	28/01/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210003300	RUBY GONZÁLEZ GAVIRIA	ALDEMIR PUENTES MORA	28/01/2022	2	COMISIONA A LA INSPECCIÓN DE FRESNO PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISIETE (27) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.